

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

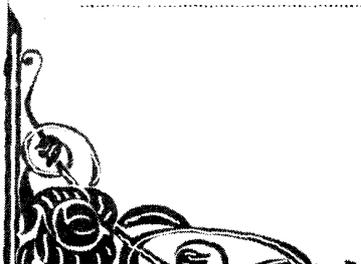
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CULSMIR S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$ 1.000.00

Ambato, a 9 de DICIEMBRE de 2002..



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CUESPER
S.A.

CAPITAL SOCIAL USD\$ 1.000,00
AUMENTO CAPITAL USD\$2.000,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,

capital de la provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día 1u

nes nueve de Diciembre
del año dos mil dos. Ante

mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato. Comparece al otorgamiento y suscripción
de esta escritura pública el señor Marco Antonio Pérez Mantilla, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía

CUESPER S. A., conforme se infiere del nombramiento que se
acompaña como documento habilitante. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz y domiciliado

en Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse y dice: que
tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la
misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste
el aumento del capital suscrito, la fijación del monto del capital
autorizado y la reforma al estatuto de una sociedad anónima:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública el señor Marco Antonio Pérez
Mantilla, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
compañía CUESPER S. A., conforme se infiere del nombramiento que
se acompaña como documento habilitante. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz y domiciliado
en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía



CUESPER S. A., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato,

Provincia de Tungurahua y un capital suscrito de un mil dólares de los

Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Séptimo del Cantón Ambato el uno de junio del dos mil uno,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número

trescientos setenta y seis (376) el veintiséis de julio del dos mil uno.

DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía,

legalmente reunida el quince de noviembre del año dos mil dos,

decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo

monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta

en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también

es parte del acta, que se protocolizan como documentos habilitantes.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL

MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.

Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la compañía CUESPER S. A.,

declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el

capital suscrito de la compañía CUESPER S. A. en la suma de UN MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.000),

mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

aumento que se paga capitalizando la cuenta utilidades no distribuidas

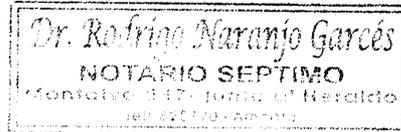
del año dos mil uno, en las cantidades y proporciones detalladas en el

cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que es parte del

acta de la Junta General Universal de Accionistas del quince de

noviembre del año dos mil dos que se incorpora como habilitante;

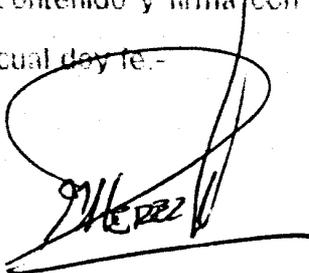
perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de



DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Se fija el monto del capital autorizado en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declaran reformados los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4.000)." "**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante". **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a un mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase, señor



Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de este para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Rodrigo Naranjo García- Matricula número 228 - C.A.T.- Leída que fue este contenido por mí el Notario al compareciente, aquel se ratificó en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, en el día y hora que se indica en el presente instrumento, en el día y hora que se indica en el presente instrumento, en el día y hora que se indica en el presente instrumento.



1802105443

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo García.

SEGUN LOS DOCUMENTOS HABILITADOS EN CUATRO FOJAS UTILES.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato



Ambato, 27 de julio del 2001.

Señor
MARCO ANTONIO PÉREZ MANTILLA
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de CUESPER S.A., en sesión efectuada el día 27 de julio del 2001, resolvió, por unanimidad, designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años . En tal virtud, le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y de las demás facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 1 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el título número trescientos setenta y seis (376), el 26 de julio del 2001.



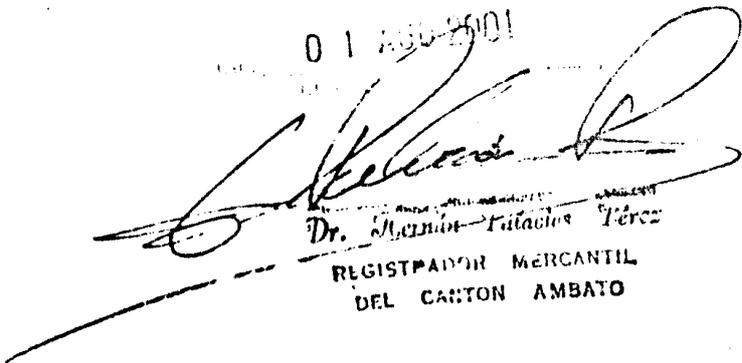
Patricio Cuesta Vásconez
PRESIDENTE

Yo, Marco Antonio Pérez Mantilla, de nacionalidad ecuatoriana, declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía CUESPER S.A. Ambato, 27 de julio del 2001.

Marcó Antonio Pérez Mantilla
GERENTE GENERAL
c.c. 180210544-3

386

01 456-2501



Dr. Martín Páez Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CUESPER S.A.

Av. Rodrigo Pachano y Montalvo
 Centro Comercial Caracol, Local 65
 Telf. (03) 823999
 AMBATO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
 CUESPER S. A.**

En la ciudad de Ambato, a los quince del mes de noviembre del año dos mil dos, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina de la compañía CUESPER S. A., ubicada en el Centro Comercial "Caracol", se encuentran reunidos los señores: Patricio Cuesta Vásconez, propietario de seiscientos acciones; y, Marco Antonio Pérez Mantilla, propietario de cuatrocientas acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Patricio Cuesta Vásconez mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- 2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 3.- REFORMAS AL ESTATUTO

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Patricio Cuesta Vásconez, quien declara legalmente instalada la Junta, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Marco Antonio Pérez Mantilla.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El Gerente General de la compañía, señor Marco Antonio Pérez Mantilla, interviene y explica que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", las compañías podían pagar únicamente la tarifa del 15% del Impuesto a la Renta, pero con la condición de que reinviertan las utilidades realizando el correspondiente aumento de capital, trámite que debe concluirse hasta el 31 de diciembre del presente año. Agrega que la compañía se acogió a ese beneficio tributario, por lo que esta Junta debe resolver sobre el aumento. Concretamente, propone que se aumente el capital suscrito en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto, el mismo que ha sido elaborado conjuntamente con el Departamento de Contabilidad; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Marco Antonio Pérez Mantilla eleva a moción esta propuesta. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento del capital que será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho de atribución de los accionistas para aumentar el capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Presidente, quien explica que en el estatuto existe la figura del "Capital autorizado", monto que puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito. Agrega que con el aumento que ya ha sido aprobado, es necesario que esta Junta fije nuevamente dicho monto, por lo que eleva a moción que se fije el monto del capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, es decir, en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

***ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4.000).

***ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 2.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de

CUESPER S.A.

Av. Rodrigo Pachano y Montalvo
Centro Comercial Caracol, Local 65
Telf. (03) 823999
AMBATO - ECUADOR

Anatom[®]

acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Patricio Cuesta Vásconez mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las diez horas cincuenta minutos.



Marco Antonio Pérez Mantilla
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

5443 09

CUESPER S.A.

Av. Rodrigo Pachano y Montalvo
Centro Comercial Caracol, Local 65
Telf. (03) 823999
AMBATO - ECUADOR



CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

CUESPER S. A.

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 15 de noviembre del 2.002)

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2.001	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
Patricio Cuesta Vásconez	600	600	1.200	1.200
Marco Antonio Pérez Mantilla	400	400	800	800
TOTAL	1.000	1.000	2.000	2.000

Patricio Cuesta Vásconez
PRESIDENTE

Marco Antonio Pérez Mantilla
GERENTE GENERAL

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato

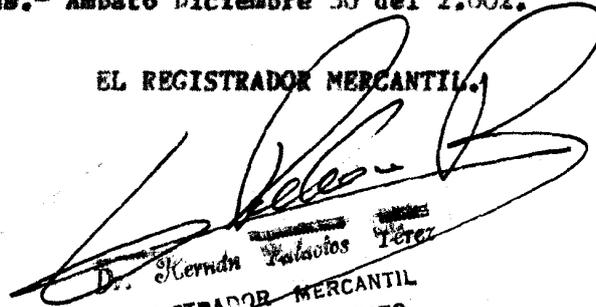


RAMON; Siente en fe de que se tomó nota al legajo de la escritura pública de Aumento de Capital y reformas de Estatutos de la Compañía CUESPER S.A., de la Resolución Nº 02.1.010.277, emitida por el Sr. Sr. PAUL GUARA SORZA, Intendente de Comedien de Ambato, con fecha veinte y seis de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada suscripción. Doy fe. - Ambato a veinte y siete de diciembre del año dos mil dos.

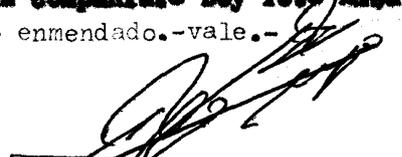


da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.277 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 26 del - 2.002, bajo el número: Quinientos cincuenta (550) del Registro Mercantil.- Se - anotó con el N° 5443 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons- tante en el Artículo tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


D. Hernán Tabares Tórez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAEON: ⁴iente la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitu- ción de la Compañía GUESPER S.A., de la Resolución N° 02.A.DIC.277, emitida por el señor DR. PAUL OGARA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha vein- te y seis de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de la nombrada compañía.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de diciembre del año dos mil dos.- Lo enmendado.-vale.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato

